III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correo conmemorativa «Día del Sello 1874», para Sahara. 15269

Ilmo, Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949, se dispuso que anualmente se celebrara el *Día del Selio-, mediante emisiones especiales de sellos de-correo en nuestros territorios africanos, conmemorando la fecha del otorgamiento del Codicilo de Isabel la Católica.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido

a bien disponer:

1.º Para la conmemoración del «Día del Sello 1974», se autoriza una emisión especial de sellos de correo para Sahara.
2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y número de unidades: De dos pesetas, 750.000 unidades; de cinco pesetas, 400.000 unidades.
3.º Estos sellos entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1974.

viembre de 1974.

4.º Establecida una participación en el producto que se obtenga de las emisiones del «Día del Sello- para atenciones de Acción Social, esta Presidencia del Gobierno fijará la base y porcentaje a efectos de determinar la cuantía de tal participación, la cual se satisfará a título de subvención con imputación al presupuesto de gastos de la Provincia de Sahara, previa concesión del crédito necesario para ello.

5.º Estos sellos reproducirán ejemplares de la fauna de Sahara, uno distinto para cada clase de sello.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual utilizará, ai efecto, los dibujos originales que facilite la Dirección Goneral de Promoción de Sahara, conviniendose con ésta las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

las labores

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán des-

truidas.

7.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en la Provincia de Sahara. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición de Sahara. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición provincia de Sahara.

vincia de Sanara, Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de míl unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO ·

ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara

MINISTERIO DEL EJERCITO

15270

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tri-bunal Supremo dictada con fecha 29 de abril de 1974, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Maeide Mosquera.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Maside Mosquera. General de Brigada de Infantería, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de febrero y 30 de junio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado, y, asimismo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor don José María Maside Mosquera, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de fecha y 30 de junio de 1970, relativas al abono de atrasos en orden a la pensión aneja de la Medalla Militar Individual que aquél ostenta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

mamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Exemo, Sr. General Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

15271

ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Meridiano, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-494), para operar en el seguro de incendios.

limo. Sr.: Visto el escrito de «Meridiano, S. A.». Compañía Española de Seguros (C-494), en solicitud de autorización para operar en el seguro de incedios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de

Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subserctario de Economia Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Politica Financiera.

15272

ORDEN de 20 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Sedel, S. A.» (C-175).

limo, Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Sedel, S. A.», domiciliada en Bilbao, Alameda de Recalde, número 30, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Sedel, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general universal de accionistas de 20 de noviembre de 1873, autorizándola para utilizar como enfras de capital suscrito y desembolsado las de 500.000 y 300 000 posetas, respectivamente.

Posetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1874.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo, Sr. Director general de Política Financiera.